



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

Expediente: 2020/OFI_01/000026

Asunto: creación de bolsa de trabajo de auxiliar administrativo/a

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA POSTERIORES CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES

Reunidos en Dos Aguas el día 1 de octubre de 2020 a las 09:00 horas los siguientes miembros del tribunal:

Presidente: Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Dos Aguas.

Secretaria: M^a Isabel Valiente del Valle, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Dos Aguas.

Vocales: M^a Asunción Máñez Piera, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Cortes de Pallás y Lucía Castelo López, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Cortes de Pallás.

Primero. Habiéndose llevado a cabo la corrección del primer ejercicio del proceso selectivo (test) de la candidata que tenía prescrito un confinamiento con motivo del coronavirus, Raquel Fora Mateo, que realizó el día 10 de septiembre de 2020, se ha obtenido el siguiente resultado:

Nombre y apellidos	Buenas	Malas	Blanco	Resultado (puntos, sobre un total de 15 puntos)
Raquel Fora Mateo	25	9	16	6,60

De acuerdo con la base 8 que regula el proceso selectivo, formarán parte de la bolsa los/las aspirantes que hayan obtenido en esta prueba un resultado superior a 7,5 puntos, por lo que Raquel Fora Mateo no formará parte de la bolsa de trabajo por no haber alcanzado esa puntuación.

Segundo. Vistas las reclamaciones a la plantilla de respuestas correctas y a las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de las siguientes candidatas:

- Natalia Marín González (registro de entrada nº 2020000618 de 8 de septiembre de 2020).
- M^a Elisa Ferrer Alcover (registro de entrada nº 2020000613 de 8 de septiembre de 2020).

Revisada la corrección del examen de Natalia Marín González, que reclamaba que tenía 36 preguntas correctas y 5 incorrectas en lugar de las 35 preguntas correctas y 6 preguntas incorrectas que determinó el tribunal, se comprueba que la corrección efectuada por este tribunal en fecha 3 de septiembre de 2020 fue correcta, por lo que se desestima la reclamación presentada por Natalia Marín González y se mantiene la calificación del primer ejercicio determinada en el acta de 3 de septiembre de 2020.

Vista la reclamación de la plantilla de respuestas efectuada por M^a Elisa Ferrer Alcover, que consideraba que todas las respuestas de la pregunta 10 del ejercicio eran correctas y que el contenido de las respuestas A y C de la pregunta 31 no las veía reflejadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este tribunal determina:

- Desestimar la reclamación presentada sobre la pregunta número 10 del ejercicio, pues la isla de Ibiza no elige por sí sola un senador, sino que la elección del senador se realiza por la agrupación de islas Ibiza-Formentera (artículo 69.3 de la Constitución Española: 3. En las provincias insulares, cada isla o agrupación de ellas, con Cabildo o Consejo Insular, constituirá una circunscripción a efectos de elección de Senadores, correspondiendo tres a cada una de las islas mayores –Gran Canaria, Mallorca y Tenerife– y uno a cada una de las siguientes islas o agrupaciones: Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma).
- Desestimar la reclamación presentada sobre la pregunta 31 del ejercicio, pues la respuesta C se cita claramente en el apartado 21.1.f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local ("f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

de los límites de su competencia) y la respuesta A se entiende comprendida en el apartado 21.1.s) de dicha norma ("s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales"), remitiendo esta cláusula residual a la disposición adicional segunda, punto 9 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (norma que también estaba incluida en el temario de la prueba). Este ejercicio no se trataba únicamente de una prueba de carácter memorístico, sino que además las personas candidatas debían tener capacidad para relacionar normas, siendo la Ley de Contratos del Sector Público también parte del temario de la prueba. La citación en el ejercicio de los artículos de la norma en la que se encontraban las preguntas, se hizo a nivel orientativo para las personas aspirantes.

Tercero. Baremados los méritos presentados por las personas aspirantes según lo previsto en la base novena de las bases reguladoras, se han obtenido las siguientes puntuaciones de la fase de concurso:

Apellidos y nombre	Servicios prestados (hasta 5 puntos)	Formación (hasta 3 puntos)	Puntuación total concurso
Aleixandre Vila, Francisco	1,31	1,5	2,81
Blas Hernández, José Luis	0,12	3	3,12
Carretero Arbona, Sara María	2,34	1,8	4,14
Chanzá Sanchis, Mónica	0	3	3
Espert Company, Santiago	1,5	3	4,5
Falomir Muñoz, Sandra	0	3	3
Ferrer Alcover, M. ^a Elisa	0	1,5	1,5
García Beldad, Emiliana	0	3	3
Haro Cortés, María Dolores	1,64	3	4,64
Jabaloyas Carrión, Vicente	0	0	0
Jorge Fontana, Vicent	0,06	0	0,06
Lares-Cano Rebotó, M. ^a Consolación	0	2,25	2,25
Liranzo Terrero, Roque Jacinto	0	1,5	1,5
López Moyano, Silvia	2,06	1,7	3,76
López Tarín, Daniel	0	0	0
Marco Guillamón, Patricia	0,09	3	3,09
Marín González, Natalia	0	3	3
Mateu Diago, Elena	5	1,15	6,15
Muñoz Marín, Cristian	0	0	0
Ortiz Ortiz, M. ^a Mar	0	1,5	1,5
Pagán Beneyto, Cristina	2,14	1,5	3,64
Palomares Marco, Natalia	0	0	0
Ramón Iniesta, Noelia	0,52	1,5	2,02
Sola Fillol, Roberto	0,06	0	0,06
Soler Justicia, David	0	3	3
Ujaque Sánchez, Patricia	1,09	0,8	1,89

Los criterios utilizados por este tribunal para realizar la valoración de los méritos han sido los siguientes:

- En cuanto a los servicios prestados en las administraciones públicas, y según prevé la base novena, solamente se han valorado el tiempo de servicios prestados como auxiliar administrativo/a, no habiéndose valorado la experiencia en niveles distintos (ya sean de superior o de inferior categoría).



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

- En cuanto a los servicios prestados en el sector privado, y visto la variedad de denominaciones que aparecen en los contratos de trabajo (auxiliar de operaciones, contable, asesor de contratación, etc.) se ha optado por valorar la experiencia de las personas candidatas de acuerdo con la vida laboral, computando aquellos periodos de trabajo realizados en el grupo de cotización 7 (auxiliar administrativo/a) que no correspondan a periodos de prestación por desempleo.
- En cuanto a la valoración de la formación, se han valorado los cursos de informática, prevención de riesgos laborales y cualquier otro relacionado con el temario que era objeto este proceso selectivo. Las titulaciones superiores a la exigida para el desempeño del puesto, y que tienen una cierta relación (técnico de administración y finanzas, derecho, administración y dirección de empresas...) se han valorado como cursos de formación de 100 o más horas.
- En la valoración de la formación, no se han valorado los cursos impartidos por el Centro de Estudios Financieros, por no ser una escuela oficial de funcionarios ni estar homologados por el INAP, como exige la base novena.
- En la valoración de los méritos del concurso no se han tenido en cuenta la documentación presentada por las personas aspirantes con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes de participación, ya que las bases reguladoras determinaban la necesidad de que los méritos se presentaran junto con la solicitud inicial, y no en un momento posterior.

Cuarto. De todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo previsto en la base undécima, el listado de aprobados por orden de puntuación total sería el siguiente:

Nº de orden	Apellidos y nombre	Puntuación oposición	Puntuación concurso	Puntuación total
1	Espert Company, Santiago	12,7	4,5	17,2
2	Mateu Diago, Elena	8,9	6,15	15,05
3	Chanzá Sanchis, Mónica	11,8	3	14,8
4	López Moyano, Silvia	10,7	3,76	14,46
5	Aleixandre Vila, Francisco	11,1	2,81	13,91
6	Blas Hernández, José Luis	10,7	3,12	13,82
7	Pagán Beneyto, Cristina	9,6	3,64	13,24
8	Marín González, Natalia	9,9	3	12,9
9	Haro Cortés, María Dolores	8	4,64	12,64
10	Soler Justicia, David	9,4	3	12,4
11	Carretero Arbona, Sara María	8,2	4,14	12,34
12	García Beldad, Emiliana	9,3	3	12,3
13	Lares-Cano Rebotó, M. ^a Consolación	9,8	2,25	12,05
14	Palomares Marco, Natalia	11,8	0	11,8
15	Marco Guillamón, Patricia	8,5	3,09	11,59
16	Ferrer Alcover, M. ^a Elisa	9,9	1,5	11,4
17	Falomir Muñoz, Sandra	8,1	3	11,1
18	Ortiz Ortiz, M. ^a Mar	9,5	1,5	11
19	Ujaque Sánchez, Patricia	8,8	1,89	10,69
20	Liranzo Terrero, Roque Jacinto	9,1	1,5	10,6
21	Jabaloyas Carrión, Vicente	10,5	0	10,5
22	Jorge Fontana, Vicent	10,2	0,06	10,26



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

23	Ramón Iniesta, Noelia	7,7	2,02	9,72
24	López Tarín, Daniel	8,6	0	8,6
25	Sola Fillol, Roberto	8,5	0,063	8,563
26	Muñoz Marín, Cristian	8,2	0	8,2

Quinto. De acuerdo con la base undécima se concede un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de esta acta en la web municipal y en el tablón de anuncios (hasta el 8 de octubre de 2020), para que las personas candidatas formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación del concurso.

Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

El presidente del tribunal,

Víctor Izquierdo García

La secretaria del tribunal,

Mª Isabel Valiente del Valle

Las vocales,

Mª Asunción Máñez Piera y Lucía Castelo López